



Ayuntamiento de Baztan

A la Att. del Alcalde

C/ Plaza de los Fueros s/n

31700 ELIZONDO

Pamplona, a 12 de abril de 2019

Por la presente se adjunta copia firmada del Convenio de colaboración entre el Consorcio para el Tratamiento de Residuos Urbanos de Navarra y las entidades consorciadas para el apoyo a los gastos de acompañamiento en la recogida selectiva de materia orgánica.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Edo.: Iñaki Urrizalki Oroz

Director – Gerente

SYSTEM OF QUALITY
WIRTSCHAFTS UNIVERSITÄT



1992

WIRTSCHAFTS UNIVERSITÄT

1992

SYSTEM OF QUALITY
WIRTSCHAFTS UNIVERSITÄT



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS DE NAVARRA Y LAS ENTIDADES CONSORCIADAS PARA EL APOYO A LOS GASTOS DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA RECOGIDA SELECTIVA DE MATERIA ORGÁNICA.

En Pamplona, a 15 de marzo de 2019.

REUNIDOS

DE UNA PARTE

D^a ISABEL ELIZALDE ARRETXEIA, Presidenta del “**Consortio para el Tratamiento de los residuos urbanos de Navarra**” (CIF: S-3100017G) con domicilio en la Avenida de Barañáin, 22-bajo de Pamplona/Iruña, quien actúa en nombre y representación de la entidad consorcial, debidamente autorizada al efecto, por acuerdo del Consejo de Dirección de la entidad consorcial, adoptado con fecha

DE OTRA PARTE

D^a Maria Victoria Sevilla Marzo, Presidenta de la “**Mancomunidad de Montejurra**” (CIF: P3113452A), con domicilio social en la calle Bellviste nº 2 de Estella (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D. David Oroz Alonso, Presidente de la “**Mancomunidad de Sakana**” (CIF: P3117786H), con domicilio social en Uriz Kalea nº 32 de Lakuntza (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D^a Lucía Echegoyen Ojer, Presidenta de la “**Mancomunidad de Servicios Generales de Sangüesa**” (CIF: P3146280G), con domicilio social en la calle Mayor nº 9-11 de Sangüesa (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D. Jon Telletxea Juanenea, Presidente de la “**Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka**” (CIF: P3147827D), con domicilio social en la calle Zazpigurutze 2, bajo de Doneztebe/Santesteban (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D. Pedro Leralta Piñán, Presidente de la “**Mancomunidad de Mairaga-Zona Media**” (CIF: P3114802F), con domicilio social en la calle San Salvador nº 11-bajo de Tafalla (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D^a Sabina García Olmeda, Presidenta de la “**Mancomunidad de Valdizarbe**” (CIF: P3118207D), con domicilio social en la carretera Mendigorria nº 3 de Puente La Reina (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D. Francisco Javier Juampérez Huarte, Presidente de la “**Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Bidausi**” (CIF: P3140897D), con domicilio social en la calle Petra Matxin nº 1 de Garralda (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D. Miguel María Irigoyen Sanzberro, Presidente de la “**Mancomunidad de Bortzirriak-Cinco Villas para la Gestión de Residuos Urbanos**” (CIF: P3127185A), con domicilio social en Andutzeta Kalea nº 15 de



(Handwritten signatures in blue ink)

Etxalar (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D. Tomás Aguado Martínez, Presidente de la “**Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Ribera**” (CIF: P3125432I), con domicilio social en la calle Paseo de los Grillos nº 17 de Tudela (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D^a Maria Isabel Cañada Zorrilla, Presidenta de la “**Mancomunidad para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos Irati**” (CIF: P3143466E), con domicilio social en la calle Nueva nº 22 de Aoiz (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D. Cruz Moriones Uriz, Presidente de la “**Mancomunidad de Residuos Sólidos Esca-Salazar**” (CIF: P7102775I), con domicilio social en la calle Antonio Arostegui, 5 de Navascués (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D. Carlos De Miguel Altimaveres, Presidente de la “**Mancomunidad para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra**” (CIF: P3127638I), con domicilio social en la Avenida de la Paz nº 21-1º B de Peralta (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D. Mikel Recalde Goldáraz, Presidente de la “**Mancomunidad del Alto Araxes**” (CIF: P3120177E), con domicilio social en la Casa Concejal de Arribe-Atallu (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D. Unai Loiarde Ansa, Presidente de la “**Mancomunidad de Mendialdea**” (CIF: P7102551D), con domicilio social en Elbarren Kalea 1-2ª de Leiza (Navarra) quien actúa, en nombre y representación de la citada Mancomunidad en virtud del acuerdo adoptado con fecha.....por su Asamblea General.

D. Joseba Xabier Otondo Bikondoa, Alcalde del “**Ayuntamiento de Baztán**” (CIF: P3105000H), con domicilio social en Plaza de los Fueros s/n de Elizondo (Navarra) quien actúa, en nombre y representación del citado Ayuntamiento en virtud del acuerdo adoptado con fecha 25 de octubre de 2018 por su Corporación Municipal.



EXPONEN

1º.- Que las entidades locales representadas por los comparecientes, forman parte del Consorcio para el Tratamiento de los Residuos Urbanos de Navarra (en adelante el Consorcio), y disponen de representación individualizada en el Consejo de Dirección de la entidad consorcial, órgano máximo de representación de la misma.

2º Que el artículo 6 del Acuerdo de 19 de marzo de 2007, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueban los Estatutos del Consorcio para el Tratamiento de Residuos de Navarra (BON nº 49, de 20 de abril de 2007) establece que son fines iniciales del Consorcio... (en lo que aquí interesa) b) la colaboración técnica con las entidades consorciadas en materia de recogida de residuos urbanos.

3º Que es de interés común del Consorcio y de las Entidades que lo integran la colaboración para la mejora de la gestión en materia de biorresiduos.

4º Que por tal motivo, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2017 se aprobó la Estrategia en materia de Biorresiduos. Que en dicha Estrategia se preveía, entre otras acciones, la contratación de una

asistencia técnica con experiencia en la implantación de la recogida selectiva de materia orgánica y aumento de captación, para la elaboración de un estudio, en el que partiendo de la situación actual de la recogida de los biorresiduos en las entidades consorciadas, se definieran las líneas estratégicas a seguir para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Residuos de Navarra. Contratación que finalmente se adjudicó a la empresa Biodiversitat.

5º.- Que posteriormente en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017 se presentó el estudio realizado por la citada empresa, junto con la propuesta de acción y los indicadores de medición de objetivos a nivel global, y se acordó, puesto que la propuesta preveía la sectorización por núcleo poblacional, así como la dotación de agentes cívicos o de acompañamiento, que informasen a los vecinos sobre el proceso de recogida selectiva de materia orgánica, que la actuación en los distintos ámbitos debía condicionarse a su previa petición por cada entidad consorciada.

6º.- Que en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2017, el Consejo de Dirección aprobó, dentro del Presupuesto para el ejercicio 2018, la partida denominada "1622 46300006 Oficina de Prevención", en la que se incluye el crédito necesario para cofinanciar, junto con las entidades consorciadas, la actividad de acompañamiento enmarcada en la estrategia de biorresiduos.

7º.- Que el Consorcio se compromete a asumir el 50% del coste de la citada actividad, con cargo al presupuesto de la entidad para el ejercicio 2018 y siguientes, y hasta tanto permanezca vigente el presente Convenio.

8º.- Que la formalización del Convenio, previa su aprobación por los órganos máximos de representación de las entidades consorciadas que se adhieran al mismo, constituye el instrumento necesario para materializar la cofinanciación de la actividad de interés común de acompañamiento en la recogida selectiva de materia orgánica por el Consorcio.

9º.- Que el presente Convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en cumplimiento de los respectivos acuerdos de las entidades comparecientes, rigiéndose por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio la financiación del 50% de los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad de interés común de acompañamiento en la recogida selectiva de biorresiduos en el ámbito consorcial, durante un período inicial de un año, ampliable por circunstancias debidamente acreditadas y previo acuerdo de las partes hasta un máximo de seis meses más, a contar desde la fecha de la comunicación al Consorcio, por parte de la entidad consorciada, de la contratación o designación de la persona o personas que vayan a realizar la citada actividad.

SEGUNDA.- Las entidades consorciadas que deseen acogerse al presente convenio, deberán solicitar su inclusión al mismo de manera individual, mediante un acuerdo adoptado por sus respectivos órganos plenarios, aprobando la adhesión al mismo y asumiendo incondicionalmente todas sus previsiones.

La solicitud de adhesión se acompañará de un Plan Estratégico de Acompañamiento con una vigencia de al menos tres años, en el que las entidades consorciadas recogerán como mínimo los siguientes aspectos: a) el análisis de su situación inicial; b) los objetivos a conseguir; c) las acciones encaminadas a alcanzarlos; y d) los indicadores de medición de dichos objetivos entre los que necesariamente deberán incluirse: a') las cantidades de materia orgánica capturadas (kg/hab/día y kg/sujeto pasivo/día), b') el nivel de participación inscrito y/o real (habitantes y/o sujetos pasivos), c') la caracterización de la propia fracción resto o materiales y otros (caso Montejurra), y d') la caracterización de la propia materia orgánica.

Aparte de los indicadores relacionados, las entidades consorciadas también podrán tener en cuenta otros como: la disminución de la fracción resto o materiales y otros recogida (kg/hab/día y kg/sujeto pasivo/día); los posibles incrementos de las recogidas selectivas (kg/hab/día y kg/sujeto pasivo/día); u otros que puedan surgir de los planes presentados por cada entidad consorciada.

El seguimiento de dichos indicadores será objeto de un informe de periodicidad trimestral, que las entidades consorciadas habrán de entregar al Consorcio, durante todos los años de vigencia del Plan Estratégico.

TERCERA.- Finalizado el periodo de financiación de la actividad de acompañamiento por el Consorcio, las entidades consorciadas se comprometen a realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los ratios de recogida selectiva de biorresiduos exigidos por el Plan de Residuos de Navarra.

CUARTA.- La verificación y ejecución del abono de los gastos a financiar por el Consorcio quedará sujeta a las siguientes reglas:

- a) Cada entidad consorcial dispondrá de un importe máximo a financiar en función de su población, tal y como consta en el ANEXO I.

El abono del acompañamiento, por parte del Consorcio, se realizará con una periodicidad trimestral, previa justificación de los gastos y pagos realizados en el periodo, y la presentación del correspondiente Informe de seguimiento de indicadores, lo que deberá producirse antes del día 26 de los meses de abril, julio, octubre y enero, por coincidir dichos trimestres con los naturales del año (enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre).

- b) Las actuaciones previas al inicio del acompañamiento sólo serán susceptibles de financiación cuando estén vinculadas al objeto del contrato y siempre que no se hubiera agotado el importe máximo asignado a la respectiva entidad consorciada.

- c) No serán objeto de financiación los gastos en bolsas compostables, en inversiones de recogida como contenedores, camiones... ni los gastos regulados por otros convenios existentes como los relativos a la adquisición de kits de compostaje doméstico y comunitario.

- d) La distribución de la totalidad de los gastos se realizará, asumiendo el Consorcio el 50% y el otro 50% cada una de las entidades consorciadas, en base al siguiente orden de prioridad:

- 1) Gastos del personal que realice el acompañamiento o en su defecto, de la asistencia técnica contratada para tal finalidad.
- 2) Gastos generales asociados al desempeño de la labor de acompañamiento (consumos de telefonía, combustible, adquisición de equipo informático, renting de vehículos, uso de vehículos propios o de la entidad consorciada durante la vigencia del convenio...) y a los sistemas de medición para validación del cumplimiento de los objetivos.
- 3) Gastos de comunicación asociados al acompañamiento, siempre que no hayan sido ya financiados por el Consorcio en la aplicación presupuestaria "1622 4630002 Actuaciones de implantación, divulgación y sensibilización".



QUINTA: Las entidades consorciales se comprometen a utilizar, en el desarrollo de las actividades de interés común de acompañamiento en la recogida selectiva de biorresiduos en el ámbito consorcial, los logos oficiales del Gobierno de Navarra, la Oficina de Prevención, el Consorcio de Residuos de Navarra y el propio de la entidad consorciada. En el Anexo II se contienen los logos oficiales a emplear, tanto en color como en blanco y negro, del Gobierno de Navarra, la Oficina de prevención y el Consorcio de Residuos.

SEXTA: El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo los firmantes, antes de la finalización de este plazo, acordar unánimemente su prórroga por otros cuatro años adicionales. Tanto la vigencia como las prórrogas estarán condicionadas a la existencia de crédito en los respectivos presupuestos aprobados por el Consorcio.

SÉPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones y compromisos previstos en el presente convenio y asumidos por las entidades consorciales, conllevará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, con ocasión del mismo.

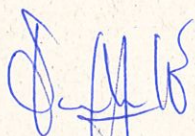
OCTAVA.- Las entidades consorciadas se comprometen a cumplir con la normativa vigente en materia de contratación.

NOVENA.- La Gerencia del Consorcio, será el órgano encargado de la vigilancia y cumplimiento de las previsiones contenidas en el presente Convenio, y de resolver fundadamente los problemas de interpretación que puedan plantearse respecto de los compromisos adquiridos, así como de informar y someter a la consideración de los órganos de representación del Consorcio las posibles discrepancias que pueda generar la encomienda señalada.

DÉCIMA.- La modificación del contenido del presente convenio, requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

En prueba de conformidad y en duplicado ejemplar, las partes intervinientes firman el presente convenio del que se proporciona una copia a cada una de ellas.

POR EL CONSORCIO



POR LAS ENTIDADES CONSORCIADAS
BAZTANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BAZTAN

Joseba Otondo Bikondoa
Baztango alkatea / Alcalde de Baztan



